



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00321959- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuela de Ciencias de la Educación y de Historia, elevan detalles de los exámenes de las tesistas: RODRIGUEZ, NATALIA –DNI 30474420- y TERUEL LERCH, DAIANA –DNI 39079726– de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- Plan 2012- y TRUMPER, ANA -DNI 39079609- de la carrera Licenciatura en Historia - Plan 1993-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Ciencias de la Educación

Tesistas: RODRIGUEZ, NATALIA –DNI 30474420- y TERUEL LERCH, DAIANA – DNI 39079726–

Examen: 20 de Mayo de 2024 – 11:00 horas

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- -Plan 2012-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Problemáticas didácticas de la integración de contenidos en el Nivel Inicial en la provincia de Córdoba: prescripciones y prácticas”.

Directora: Dra. Gabriela Lamelas

Tribunal: Presidenta: Nora Alterman, DNI 12334600; Vocales: María Laura González, DNI 20077479 y Liliana Abrate, DNI 12398696.

Escuela de Historia

Tesista: TRUMPER, ANA -DNI 39079609-

Examen: 21 de Mayo de 2024 – 10:00 horas

Carrera: Licenciatura en Historia - Plan 1993-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Un cajón en la motoneta”. El “Chango” Rodríguez y la música popular en Córdoba y Argentina (1960-1975)”.

Directora: Dra. María Victoria López

Co-directora: Dra. Ana Clarisa Agüero

Tribunal: Presidente: Gustavo Alejandro Blázquez, DNI 17478502; Vocales: Ernesto Pablo Molina Ahumada, DNI 26903247 y María Sol Bruno, DNI 32280429.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl